

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PATINAJE

**BASES DE
COMPETICIÓN HOCKEY
SOBRE PATINES
TEMPORADA
2019 / 2020**

COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES



**Avenida del Deporte s/n – 30011 Santander-
patinajecantabria2@hotmail.com
Tel.942.355.645 Fax: 942.344.631**

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES

1.- COMPETICIONES OFICIALES A CELEBRAR DE AMBITO AUTONOMICO

Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey sobre Patines, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación Cántabra de Patinaje (FCP).

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases y su desarrollo serán de aplicación en los siguientes ámbitos:

A. Personal

2.1.- A todos los deportistas inscritos en la FCP, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

2.2.- A todo el personal técnico, auxiliar y administrativo de los Clubes y de la propia FCP.

2.3.- A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la FCP.

2.4.- A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y aunque, temporalmente participen de cualquier actividad dependiente de la FCP.

2.5.- Al público asistente a los encuentros y actividades de la FCP, en aquellos aspectos que les sea de aplicación.

B. Especial

2.6.- Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

2.7.- Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de la FCP, en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico bien sea de modo habitual para realizar actividades deportivas.

ESPECIFICACIONES Y HOMOLOGACION

Las instalaciones donde se celebren competiciones de la FCP, y el material deportivo que se utilice en las mismas deberán ajustarse a las especificaciones previstas en el Reglamento y, en su caso, en las Bases de la Competición concreta de que se trate.

La homologación de las instalaciones y material deportivo es competencia de la R.F.E.P. (si es nacional) ó FCP si es Autonómica.

CONSTITUYEN OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

- Participar con sus equipos y/o deportistas en las competiciones en las que se hubieran inscrito, observando los requisitos y normas específicamente establecidas.

- **Cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás normas de la R.F.E.P. y de la Federación Autonómica correspondiente (FCP), así como sus propios Estatutos y Reglamentos.**
- **Poner a disposición de la R.F.E.P. y de la Federación Autonómica correspondiente (FCP) sus instalaciones deportivas cuando sean solicitadas.**

C. Temporal

2.8.- Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

2.9.- Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos o responsables de la FCP o de personal contratado por la misma.

3.- INICIO DE TEMPORADA

La temporada Oficial de Hockey sobre Patines de la FCP, dará comienzo el 6 de Octubre de 2019 y finalizará el 30 de Junio de 2020.

TÍTULO II. COMPETICIONES

4.- COMPETICIONES OFICIALES

Tienen la consideración de competiciones oficiales de Hockey sobre Patines las siguientes:

4.1.- LAS QUE DEFINEN EL CAMPEONATO CÁNTABRO DE CADA CATEGORÍA Y SON CLASIFICATORIAS PARA PARTICIPAR EN EL CORRESPONDIENTE CAMPEONATO DE ESPAÑA. RIGIENDOSE ESTAS POR EL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA R.F.E.P.

4.1.1.- Campeonato autonómico de categoría Junior.

4.1.2.- Campeonato autonómico de categoría Juvenil (mixto)

4.1.3.- Campeonato autonómico de categoría Infantil (mixto)

4.1.4.- Campeonato autonómico de categoría Alevín (mixto)

4.1.5.- Campeonato Autonómico Femenino Sub-16

4.1.6.- Campeonato Autonómico Femenino Sub – 14

4.2.- LAS DE CARÁCTER CLASIFICATORIO AUTONÓMICO O PROMOCIÓN. ESTAS SE RIGEN POR EL REGLAMENTO Y BASES DE COMPETICIONES DEL COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES DE LA FCP.

4.2.1.- Campeonato autonómico de categoría Prebenjamín - Benjamín (mixto)

4.2.2.- Campeonato autonómico de categoría Alevín - Infantil (mixto)

4.2.3.- Campeonato autonómico de categoría MINI (mixto)

ESTAS CATEGORIAS FORMADAS POR DOS SON AUTONÓMICAS DE PROMOCIÓN, POR LO QUE LOS EQUIPOS PODRÁN ESTAR COMPUESTOS POR JUGADORES/AS DE LAS CATEGORÍAS QUE LAS COMPONEN.

EN ESTAS CATEGORIAS FORMADAS POR DOS LOS DERECHOS DE ARBITRAJE SON:

PREBENJAMIN-BENJAMIN: 16 EUROS

ALEVIN-INFANTIL: 25 EUROS

KILOMETRAJE: 0,19 EUROS/KM.

SIENDO LOS EQUIPOS LOCALES LOS QUE DEBERÁN PAGAR A LOS ARBITROS.

4.3.- Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación Cantábrica la dé carácter OFICIAL.

4.3.1.- Trofeo Federación

4.3.1.1.- Son categorías del Trofeo Federación

- Juvenil (mixto)
- Infantil (mixto)
- Alevín (mixto)
- * Benjamín
- * Pre-benjamín

4.3.1.2.- A determinar por el Comité de Hockey sobre Patines, tanto en su formato como en su calendario, así como las categorías participantes.

4.3.2.- Juegos Deportivos Escolares

4.3.2.1.- Son categorías de Juegos Deportivos Escolares

- Benjamín (mixto)
- Alevín (mixto)
- Infantil (mixto)
- Cadete (mixto)

NOTA: Esta FCP se rige por el Reglamento General de Competiciones de la RFEP y su Reglamento Disciplinario.

5.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación en la temporada 2019-2020 para las competiciones tuteladas por la F.C.P. que se celebren en forma de liga será:

PARTIDO GANADO: 3 puntos para el ganador
0 puntos para el perdedor

PARTIDO EMPATADO: 1 punto para cada equipo

6.- ARBITROS

Los árbitros dispondrán de la correspondientes licencia expedida por su federación autonómica. Esta licencia tendrá validez por una temporada, debiéndose renovar al inicio de cada temporada.

6.1.- TASAS DE ARBITRAJE

Los derechos de arbitraje de las categorías Minis, Pre-benjamines y Benjamín por orden serán de 13,00 € , 16,00 € y 16,00 €.

Los derechos de arbitraje será de: 20,00 Euros para la categoría de Alevín.

Mientras que en las categorías Infantil, Juvenil, Sub-23 y Sénior serán de 30 Euros.

El pago de las tasas y gastos de desplazamiento en la liga regular serán abonadas por el equipo local.

6.2.- DIETAS Y KILOMETRAJE

En el supuesto que el árbitro tuviera que realizar comida, se le deberá abonar media manutención 24,00 Euros. La cual deberá abonar el equipo local.

Los Kilómetros de desplazamiento se fijan a 0,19 Euros/Km. que deberá abonar el equipo local.

Pernocta y desayuno: 75:00 Euros

6.3.- TASAS PARTIDOS OFICIALES Y TROFO FEDERACION

Las tasas arbitrales serán aprobadas por la Asamblea General de la FCP.

6.4.- TASAS TORNEOS Y PARTIDOS AMISTOSOS

Recibida, por el Comité de Hockey sobre Patines la información requerida en el punto 8 de esta Bases, éste solicitará, al Comité Técnico de Árbitros, la designación de los correspondiente árbitros.

DISPOSICIONES TÉCNICAS

6.5.- COMPARECENCIA DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

Los clubes participantes en la Liga autonómica, Trofeo Federación y Juegos Escolares vienen obligados a presentar, como mínimo, un anotador-cronometrador en todos los partidos, debidamente habilitado por la FCP.

Aunque el club local aporte los dos mesas, el club visitante, puede reclamar que un delegado suyo les acompañe en la mesa de cronometraje. Todas las personas que ejerzan funciones de mesa, deberán estar debidamente acreditadas por la FCP.

6.6.- ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

Los gastos que genere el anotador y cronometrador de un partido los abonará al cien por cien el equipo local. Los gastos de cada uno de ellos serán de 12 Euros/partido.

6.7.- DESIGNACIONES

Las designaciones de los árbitros para las jornadas de liga, corresponderá al responsable del Comité de Árbitros (comitehockeypatines@federacioncantabrapatinaje.es)

La designación de los árbitros para las competiciones organizadas por la FCP queda fijada de la forma siguiente:

- Si hay 4 partidos, se designarán 2 árbitros, dependiendo de las categorías de los mismos.
- Si hay 3 partidos, se designarán 1 o 2 árbitros, en función de lo reseñado en el primer párrafo de este punto.
- Si hay 2 partidos, se designará 1 árbitro.
- Si hay 1 partido, se designará 1 árbitro.

Los clubes, deberán abonar los derechos de arbitraje correspondientes a los encuentros que haya programados y el desplazamientos de los dos árbitros.

6.8.- PAGOS DE DERECHOS DE ARBITRAJE.

Una vez conocido los calendarios y partidos que se celebren por cada categoría se fijará unos gastos de inscripción por cada equipo, que servirá para abonar el **CANON** por derechos de arbitraje. Siendo la FCP quien abonará a los árbitros el lunes de la semana siguiente los pagos al hacer entrega de las Actas y recibos.

6.9.- Los derechos de arbitraje del TROFEO FEDERACIÓN y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, serán pagados por los Clubes al 50%, debiendo los Árbitros hacer un recibo a cada Club por el importe correspondiente.

7.- AFILIACION DE LOS JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES, TEMPORADA 2019/2020

TODOS LOS JUGADORES DEBERAN DE TENER LA LICENCIA FEDERATIVA CORRESPONDIENTE A SU AUTONOMIA PARA PODER JUGAR. ASÍ MISMO ESTA PROHIBIDO TENER DUPLICIDAD DE LICENCIA. NO SE PERMITE LA LICENCIA VINCULADA ENTRE CLUBES

CATEGORIA MINIS

Estará formada por jugadores nacidos en los años **2013 y 2014**.

Esta categoría es mixta (niños y niñas). **NO se autorizará la alineación de jugadores de mayor edad.**

CATEGORIA PRE-BENJAMIN

Son jugadores Pre-benjamines los nacidos en los años **2011 y 2012**.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

Los jugadores con licencia Pre-benjamín podrán ser alineados en la categoría benjamín de su propio club, previa certificación médica de aptitud y autorización de sus tutores.

CATEGORIA BENJAMIN

Son benjamines, los jugadores nacidos en los años **2009 y 2010**. Esta categoría benjamín es mixta (niños y niñas).

Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, exclusivamente, aquellos jugadores Benjamines que aporten licencia de Alevín (Comisión Delegada de la R.F.E.P. del 9 de julio de 2007).

CATEGORIA ALEVIN

Se considerarán jugadores Alevines los nacidos en los años **2007 y 2008**. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en categoría Infantil de su propio Club, siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones RFEP, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría Alevín es mixta (niños y niñas).

Podrán participar en los campeonatos de España de categoría alevín, jugadores nacidos los años 2009 y 2010 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación NO PODRÁN PARTICIPAR.

CATEGORIA INFANTIL

Se considerarán jugadores Infantiles los nacidos en los años **2005 y 2006**. Los jugadores con licencia Infantil podrán ser alineados en la categoría de Juvenil de su propio Club siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento general de Competiciones RFEP, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría es mixta (niños y niñas).

CATEGORIA JUVENIL

Se considerarán jugadores Juveniles los nacidos en los años **2003 y 2004**. Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Junior y Sénior de su Club, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Esta categoría es mixta (niños y niñas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en categoría junior masculina ni en la categoría sénior masculina.

CATEGORIA JUNIOR

Se considerarán jugadores Junior los jugadores nacidos los años **2001 y 2002**. Los jugadores con licencia Junior que estén en posesión de licencia Homologada con el sello de la RFEP, podrán ser alineados en los equipos Sénior de su propio Club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de un equipo Sénior esté formado totalmente por jugadores con licencia Junior sin que estos pierdan su propia categoría.

CATEGORIA SENIOR

Serán jugadores de categoría Sénior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de **2001**.

OBSERVACIONES

Los jugadores MINIS nacidos en el año 2013 y 2014, NO PODRÁN SER ALINEADOS EN LA CATEGORIA DE PREBENJAMINES.

Artículo. 23

La Federación autorizará la concesión de licencia inmediatamente superior a la que corresponda por edad, previa certificación médica de aptitud y autorización, de quien tenga la patria potestad del deportista. EXCEPTO CATEGORIA MINIS.

Artículo. 24

El deportista con licencia de categoría superior a la de su edad, no podrá ser alineado en toda la temporada en la categoría correspondiente a su edad.

En la temporada siguiente, podrá volver a su categoría si, por edad, aún fuera posible en ese momento.

Artículo. 139

Los equipos participantes en competiciones Oficiales, deberán disponer, cuando menos de CINCO licencias de la categoría de que se trate o habilitadas a tal efecto.

8.- LICENCIAS:

Aquellos CLUBES que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner el “apellido” que identifique a cada equipo. Este “apellido”, distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos. Por lo que no podrán ser alineados y cambiarse la inscripción de un jugador una vez iniciada la competición.

Los clubes inscribirán y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo (A, B, C, etc.) así como el grupo o división en la que participen, en la “ficha blanca”. Y obligatoriamente enviarán al Comité de Hockey (comitehockeypatines@federacioncantabrapatinaje.es), relación detallada de todos y cada uno de los jugadores de los distintos equipos que inscribe, antes de la confección de los calendarios de competición.

Todas las licencias llevarán la identificación del equipo por el cual son inscritos, no pudiendo ser alineados en ningún otro equipo de la misma categoría del mismo CLUB.

No se diligenciará la FICHA que no presente fotografía “Actual” de CARNET, justificante bancario de ingreso del importe de las licencias.

Así mismo todas las personas responsables en contacto habitual con menores, de conformidad con la ley 26/2015 del 28 de julio, de protección a la infancia y adolescencia, deberán presentar el certificado de DELITOS SEXUALES.

Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos que participen, la licencia de un entrenador de categoría AUTONÓMICA (Nivel I).

PARA LAS COMPETICIONES AUTONÓMICAS SE PERMITIRA A LOS CLUBES PRESENTAR LA LICENCIA DE MONITOR (ESTA AVALADA Y CERTIFICADA POR LA FCP)

Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos que participen al Árbitro las licencias de sus jugadores, entrenador, delegado y auxiliares.

Durante la disputa de un partido, no podrán estar en los banquillos personas que no presenten licencia diligenciada por la FCP.

Una vez finalizado el encuentro los CAPITANES tienen que firmar el Acta del mismo, antes de su firma deberán comprobar el RESULTADO y las OBSERVACIONES formuladas por el Arbitro, una vez vistas y estando de acuerdo es cuando deben firmar. Pudiendo darse el caso de por indicación de su Delegado o Entrenador deba de firmar “Bajo Protesto”. Si así fuera tienen 48 horas para hacer llegar a la FCP el escrito-informe complementario del protesto, si no se cumple este requisito, no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité de Competición, y se sancionará al equipo que no presente el “PROTESTO”.

CUALQUIER CLUB o ENTIDAD QUE DESEE ORGANIZAR o PARTICIPAR EN UN TORNEO AMISTOSO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA FCP CON UN MINIMO DE 15 DIAS, ADJUNTANDO CALENDARIO Y BASES DEL TORNEO.

No se autorizará ningún Torneo o partido, que entorpezca el normal desarrollo de las competiciones Oficiales organizadas por la FCP.

Si una vez comenzado un partido en que participa un equipo que hubiera acudido con el número mínimo de jugadores exigido por la Reglas de juego, al presentarse en la pista los restantes, hasta el cupo máximo permitido, estos podrán ir incorporándose al partido con solo avisar al árbitro, quien regularizará en el acta la circunstancia.

LOS CLUBES QUE ORGANICEN O PARTICIPEN EN COMPETICIONES DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA, DEBERÁN COMUNICAR A ESTA FEDERACIÓN LA RELACIÓN DE JUGADORES ASI COMO EL LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

En las LIGAS y COMPETICIONES AUTONÓMICAS, no será obligatorio vestir y presentar UN PORTERO SUPLENTE.

Todas las Competiciones NO OFICIALES serán arbitradas por colegiados de la FCP, los cuales deberán ser solicitados al comité de árbitros (comitehockeypatines@federacioncantabrapatinaje.es) . Debiéndose realizar las ACTAS como si fuesen competiciones OFICIALES y remitirse a la FCP.

8.1.- ENTRENADORES

8.1.1- Asistencia.

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador autonómico/nacional que está en la obligatoriedad de asistir y de firmar en el acta del partido, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FCP.

8.1.2.- Duplicidad de licencia.

Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador por el mismo club, siempre que tenga licencia de entrenador expedida por la FCP.

En un partido, un entrenador que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo únicamente en una categoría (como entrenador o jugador).

Se permite la figura de entrenador/jugador, teniendo éste que solicitar a la FCP dos (2) licencias, una como entrenador y otra como jugador. En caso de sanción, ésta se tomará de la siguiente manera:

- 1.- Si la sanción se produce estando como jugador, se le sancionará como tal.
- 2.- Si la sanción se produce estando como entrenador, se le sancionará como tal.
- 3.- Si la sanción se produjese una vez finalizado el primer tiempo o el partido, la sanción que se le imputará será la más grave.

En este caso, se llevaran dos contadores de tarjetas, uno como entrenador y otro como jugador.

8.2.- DELEGADOS

8.2.1.- Delegados de equipos

Tendrá condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Los delegados podrán realizar las funciones de crono o anotador.

8.2.2.- Delegados de pista

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El delegado de pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido.

Será el encargado de que la pista de juego este en perfectas condiciones para el desarrollo del partido.

Todas las personas que estén acreditadas mediante la correspondiente licencia expedida por la FCP (entrenadores, delegados y jugadores mayores de 14 años), podrá hacer la mesa, de marcador y anotador.

9.- INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

La inscripción de equipos para la temporada 2019/2020, se realizará un escrito dirigido al Comité de Hockey de la FCP: (presidentecomitehockeypatines@federacioncantabrapatinaje.es) ,debiendo estar en su poder antes del 22 de Agosto del 2019.

Los Clubes que inscriban a equipos deberán estar al corriente de cualquier pago de las temporadas anteriores, en caso contrario no será admitida su inscripción sin este requisito.

Así mismo deberá constar en el registro de entidades deportivas de Cantabria.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Los Clubes abonarán el importe de las licencias presentadas mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FCP y el documento de pago se adjuntará tal y como indica la normativa de inscripción.

El importe de las licencias será aprobado por la Asamblea General de la FCP y será publicada en la página web de la FCP (patinajecantabria2@hotmail.com).

Los derechos de arbitraje serán también aprobados por la Asamblea General de la FCP y serán publicados en la página web de la FCP (patinajecantabria2@hotmail.com).

10.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se disputará en formato de **Liga Regular** en uno o más grupos, todos contra todos, a una o dos vueltas. En función de los equipos que participen.

Así mismo por sistema de copa, en eliminatorias a uno o más encuentros, por diferencia de tanteo

10.1.- Los tiempos de juego en la categoría de **MINIS** , tendrán una duración de DOS tiempos de 15 minutos a reloj corrido cada tiempo. Tiempo muerto no existe. Siendo el Sr. Colegiado el que puede parar el reloj por fuerza mayor.

10.2.- Los tiempos de juego en las categorías de **PREBENJAMINES, BENJAMINES Y ALEVINES**, tendrán una duración de **dos** tiempos de 20 minutos a reloj corrido cada tiempo. Tiempo muerto no existe. Siendo el Sr. Colegiado el que puede parar el reloj por fuerza mayor.

10.3.- Los tiempos de juego en las categorías de **INFANTIL, JUVENIL, JUNIOR Y SENIOR**, tendrán una duración de **dos** tiempos de 20 minutos a reloj corrido cada tiempo. Existiendo el Tiempo Muerto. El Sr. Colegiado puede parar el tiempo por fuerza mayor.

10.4.- COMPETICIONES NO OFICIALES

- Las organizadas por clubes, entidades o la propia FCP tendentes a la promoción y divulgación del Hockey sobre Patines, así como a la mejora técnica de los deportistas
- Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey sobre Patines con una antelación mínima de 15 días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros para dirigir los encuentros.
- No se autorizará ningún torneo o evento que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta FCP. Tampoco se autorizará torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

10.5.- TIEMPO DE DESCANSO

La duración será de 10 minutos. Al retirarse los equipos a los vestuarios, el cronometrador colocará el cronómetro de la instalación a 8 minutos.

Transcurridos 8 minutos hará sonar la señal acústica que advierta a los equipos que deben presentarse a la pista.

11.- CALENDARIOS

11.1.- CONFECCION DE CALENDARIO

El sorteo para la confección del calendario será **SORTEO PURO** y se celebrará en las instalaciones de la FCP el 30 Octubre a las 19:00 horas.

En el caso de que alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será **DIRIGIDO**, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

Los Clubes deberán prever y notificar con la suficiente antelación al Comité de Hockey Sobre Patines, cuando no dispongan de instalaciones por fiestas patronales o similares.

11.2.- APLAZAMIENTOS

Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de Hockey sobre Patines, y que deberá ser solicitado mediante email dirigido a comitehockeypatines@federacioncantabrapatinaje.es, adjuntando el documento reglamentario para tal efecto con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada en el calendario oficial y con conformidad del equipo contrario.

No se atenderá ninguna notificación al respecto que no sea
enviada al email anteriormente indicado
comitehockeypatines@federacioncantabrapatinaje.es.

La nueva fecha acordada deberá estar comprendida entre las 3 semanas anteriores o posteriores a la señalada oficialmente en el calendario oficial, con las excepciones siguientes:

- Ante del inicio de la 2ª vuelta de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos de la vuelta anterior.
- Antes de las 2 últimas jornadas de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario oficial anteriores a esta jornada.
- En los supuestos en los que el Comité de Hockey sobre Patines, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los Clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey sobre Patines, sin excepción de ninguna clase.
- En el caso de que un equipo solicite un cambio de partido y el equipo contrario no estuviera de acuerdo y no llegasen a un acuerdo de fecha y hora, el Comité de Hockey sobre Patines, salvo que concurran circunstancias que así lo requieran, designará el partido en la fecha que está marcada en el calendario oficial y la hora la dictará el equipo local.
- Los acuerdo particulares de aplazamiento entre Clubes, no tendrán validez alguna si no cuentan con la aprobación del Comité de Hockey sobre patines.

11.3.- CAMBIO DE ORDEN DE LOS PARTIDOS

* Una vez confeccionada la cartelera de cada jornada, no se autorizará ningún cambio de orden de partidos, sin la previa autorización del Comité de Hockey sobre patines de FCP.

11.4.- CALENDARIO DEPORTIVO DE LA TEMPORADA 2019/2020



Liga Autónoma Hockey sobre Patines Temporada 2019-2020

Categoría "Alevín-Infantil"

Horario	1ª Jornada (24/11/19)				Sede:
	R.S. Tenis Alevín	2	5	R.S. Tenis Infantil	IMD
	C.D. Olna Infantil	0	11	Laredo H.C. A-I	

Resultado

Horario	2ª Jornada (1/12/19)				Sede:
	Laredo H.C. Alevín			R.S. Tenis Alevín	
	C.D. Olna Infantil			R.S. Tenis Infantil	

Resultado

Horario	3ª Jornada (15/12/19)				Sede:
	R.S. Tenis Infantil			Laredo H.C. A-I	
	R.S. Tenis Alevín			C.D. Olna Infantil	

Resultado

Horario	4ª Jornada (22/12/19)				Sede:
	R.S. Tenis Infantil			R.S. Tenis Alevín	
	Laredo H.C. A-I			C.D. Olna Infantil	

Resultado

Horario	5ª Jornada (12/1/20)				Sede:
	R.S. Tenis Alevín			Laredo H.C. Alevín	
	R.S. Tenis Infantil			C.D. Olna Infantil	

Resultado

Horario	6ª Jornada (19/1/20)				Sede:
	Laredo H.C. A-I			R.S. Tennis Infantil	
	C.D. Olna Infantil			R.S. Tennis Alevín	
<i>Resultado</i>					

Horario	7ª Jornada (26/1/20)				Sede:
	R.S. Tennis Alevín			R.S. Tennis Infantil	
	C.D. Olna Infantil			Laredo H.C. A-I	
<i>Resultado</i>					

Horario	8ª Jornada (2/2/20)				Sede:
	Laredo H.C. A-I			R.S. Tennis Alevín	
	C.D. Olna Infantil			R.S. Tennis Infantil	
<i>Resultado</i>					

Horario	9ª Jornada (9/2/20)				Sede:
	R.S. Tennis Infantil			Laredo H.C. A-I	
	R.S. Tennis Alevín			C.D. Olna Infantil	
<i>Resultado</i>					

Horario	10ª Jornada (16/2/20)				Sede:
	R.S. Tennis Infantil			R.S. Tennis Alevín	
	Laredo H.C. A-I			C.D. Olna Infantil	
<i>Resultado</i>					

Horario	11ª Jornada (23/2/20)				Sede:
	R.S. Tennis Alevín			Laredo H.C. A-I	
	R.S. Tennis Infantil			C.D. Olna Infantil	
<i>Resultado</i>					

Horario	12ª Jornada (1/3/20)				Sede:
	Laredo H.C. A-I			R.S. Tennis Infantil	
	C.D. Olna Infantil			R.S. Tennis Alevín	
<i>Resultado</i>					

Categoría "Pre_Benjamín-Benjamín"

Horario	1ª Jornada (24/11/19)				Sede:
	R.S. Tenis Pre-B	0	11	Hockey Voto Benjamín	IMD
	Laredo H.C. Benjamín	12	4	R.S. Tenis Benjamín	
Resultado					

Horario	2ª Jornada (1/12/19)				Sede:
	Laredo H.C. Benj.			Hockey Voto Benjamín	Laredo
	R.S. Tenis Benjamín			R.S. Tenis Pre-B	
Resultado					

Horario	3ª Jornada (15/12/19)				Sede:
	Hockey Voto Benjamín			R.S. Tenis Benjamín	
	R.S. Tenis Pre-B			Laredo H.C. Benjamín	
Resultado					

Horario	4ª Jornada (22/12/19)				Sede:
	Hockey Voto Benjamín			R.S. Tenis Pre-B	
	R.S. Tenis Benjamín			Laredo H.C. Benjamín	
Resultado					

Horario	5ª Jornada (12/1/20)				Sede:
	Hockey Voto Benjamín			Laredo H.C. Benjamín	
	R.S. Tenis Pre-B			R.S. Tenis Benjamín	
Resultado					

Horario	6ª Jornada (19/1/20)				Sede:
	R.S. Tenis Benjamín			Hockey Voto Benjamín	
	Laredo H.C. Benjamín			R.S. Tenis Pre-B	
Resultado					

Horario	7ª Jornada (26/1/20)				Sede:
	R.S.Tenis Pre-B			Hockey Voto Benjamín	
	Laredo H.C. Benjamín			R.S. Tenis Benjamín	
Resultado					

Horario	8ª Jornada (2/2/20)				Sede:
	Laredo H.C. Benjamín			Hockey Voto Benjamín	
	R.S. Tenis Benjamín			R.S.Tenis Pre-B	

Resultado

Horario	9ª Jornada (9/2/20)			Sede:
	Hockey Voto Benjamín		R.S. Tenis Benjamín	
	R.S. Tenis Pre-B		Laredo H.C. Benjamín	

Resultado

Horario	10ª Jornada (16/2/20)			Sede:
	Hockey Voto Benjamín		R.S. Tenis Pre-B	
	R.S. Tenis Benjamín		Laredo H.C. Benjamín	

Resultado

Horario	11ª Jornada (23/2/20)			Sede:
	Hockey Voto Benjamín		Laredo H.C. Benjamín	
	R.S. Tenis Pre-B		R.S. Tenis Benjamín	

Resultado

Horario	12ª Jornada (1/3/20)			Sede:
	R.S. Tenis Benjamín		Hockey Voto Benjamín	
	Laredo H.C. Benjamín		R.S. Tenis Pre-B	

Resultado

12.- SANCIONES POR ACUMULACIONES DE TARJETAS AZULES

12.1.- JUGADORES.

Sanciones en el propio partido en el que se muestran tarjetas.

Cada **tarjeta azul** mostrada a un jugador durante un partido, comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 tarjetas azules**, a un jugador durante un partido, comporta una **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

La **TARJETA ROJA DIRECTA**, mostrada a un jugador en un partido, comporta la exclusión definitiva del jugador del partido.

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido, comportarán las sanciones o acumulaciones siguiente para los posteriores partidos:

Las **TARJETAS AZULES** mostradas a un jugador durante la temporada, se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA**, produciendo los siguientes **CICLOS DE SANCIONES**:

Primer ciclo: 4 **TARJETAS AZULES** 1 partido de sanción.
Segundo ciclo y siguientes: 3 **TARJETAS AZULES** 1 partidos de sanción.

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido, comporta 1 partido de sanción. En este caso las **3 tarjetas azules** que conllevan esta sanción, **NO SE ACUMULARAN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARA.**

LA TARJETA ROJA DIRECTA mostrada a un jugador en un partido, comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCP.

12.2.- ENTRENADORES

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un entrenador durante la temporada, se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA**, produciendo las siguientes sanciones:

Cada 3 TARJETAS AZULES acumuladas conllevan 1 partido de sanción.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** A UN ENTRENADOR durante un partido, comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del entrenador del partido.

LA TARJETA ROJA DIRECTA mostrada a un entrenador en un partido, comporta la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCP.

Las tarjetas rojas directas (jugadores, entrenadores, auxiliares, etc....) están sujetas al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCP., sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido siguiente.

Es responsabilidad **TOTAL** de los clubes, sea cual sea su categoría rango, el realizar el control de las tarjetas azules mostradas a sus jugadores y aplicar la sanción por acumulación en la primera jornada oficial de competición inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La **NO** observancia de este control respecto de las sanciones acumulativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La NO observancia de este control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como infracción LEVE del Club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 15.c y e) y que será sancionado según lo previsto en el Art. 19, en ambos casos del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FCP).

13.- PROTOCOLO DE SANCIONES

Los árbitros harán constar en el apartado de observaciones del acta, la NO-ALINEACIÓN del jugador sancionado, anotando el número de licencia correspondiente. Sin este requisito, no se considerará cumplida la sanción. El delegado del equipo al que pertenece el jugador, deberá indicárselo al árbitro para que este lo incluya en el acta.

Las sanciones por acumulación de tarjetas azules (4 en el primer ciclo y 3 en el segundo y siguientes), se cumplirán en la categoría en que fueron mostradas, pudiendo alinearse en el resto de categorías que le correspondan por edad.

Todos aquellos jugadores sancionados por el Comité de Competición y Disciplina de la FCP , o de la R.F.E.P., NO podrán alinearse en ningún equipo de su club, en ninguna categoría, durante el tiempo que dure la sanción., la cual se computará en la categoría en la que fue sancionado.

Todas las competiciones que jueguen por sistema de liga, en la que cada uno de los equipos no jueguen más de **SEIS** partidos o torneos que se jueguen en sistema de eliminatoria en la que los finalistas no jueguen más de **CUATRO** partidos el régimen disciplinario de tarjetas quedaría definido de la manera siguiente:

- A. LA ACUMULACIÓN DE CUATRO TARJETAS AZULES COMPORTARÁ AUTOMATICAMENTE UN PARTIDO DE SANCIÓN.**
- B. LA TARJETA ROJA POR ACUMULACIÓN (ES DECIR TRES TARJETAS AZULES A UN JUGADOR DURANTE UN PARTIDO) COMPORTA AUTOMÁTICAMENTE UN PARTIDO DE SANCIÓN. EL JUGADOR CUMPLIRÁ DICHA SANCIÓN EN EL PRIMER PARTIDO QUE DISPUTE SU EQUIPO EN EL TORNEO O COMPETICIÓN.**
- C. LA TARJETA ROJA directa** mostrada a un jugador en un partido comporta La exclusión definitiva del jugador en el partido. Siendo el Comité Disciplina De la FCP, quien sancione en función del Acta del partido.
- D. Cada TARJETA AZUL** mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del partido durante 2 minutos.

TODAS ESTAS TARJETAS AZULES O ROJAS POR ACUMULACIÓN DE AZULES MOSTRADAS A LOS JUGADORES NO SE ACUMULARÁN PARA SIGUIENTES COMPETICIONES Y PRESCRIBIRÁN AL ACABAR EL CAMPEONATO O TORNEO EN EL QUE HAYAN SIDO MOSTRADAS

14.- REGLAS DE JUEGO

SE LLEVARAN LAS REGLAS DE JUEGO EN VIGOR DE LA CIRH. y RFEP.

15.- INSCRIPCIONES DE LOS EQUIPOS

Las inscripciones de los equipos en sus correspondientes categorías, ateniéndose a sus normativas deberán estar en la FCP antes de las 18:00 horas del día 22 de Agosto de 2.019

16.- CALENDARIOS Y SORTEO

Una vez realizadas las inscripciones y conocidos los equipos de cada categoría, se efectuará los calendarios correspondientes y se fijará la competición que se va ha realizar con los equipos inscriptos, efectuándose el sorteo de los mismos en los locales de la Federación Cántabra de Patinaje.

17.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO Y HORARIOS SEÑALADOS.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, podrá ser autorizado por la Federación, si se solicita por escrito en el impreso normalizado y argumentando los motivos del cambio. Dicha solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista en el calendario.

NO SE AUTORIZA CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE OCHO DIAS DE ANTELACIÓN.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FECHA Y HORA, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO Oponente, Y LA MODIFICACION DE DÍA Y HORA PROPUESTA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CONCEPTO DE JORNADA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

18.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS

No se autorizará ningún cambio de orden de partidos.

19.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS ACTAS E INFORMES DE LA COMPETICION.

AL FINALIZAR EL PARTIDO el delegado del EQUIPO LOCAL y el colegiado del encuentro deberán remitir vía correo electrónico el Acta del mismo a patinajecantabria2@homail.com.

20.- CALENDARIO FASES SECTORES

Las fechas previstas para la celebración de las fases de Sector de los Campeonatos de España son:

Alevín y Juvenil: 16, 17 y 18 de Abril del 2020 en CASTILLA-LEÓN
(Campeonato de España 8, 9 y 10 de mayo)

Infantil y Júnior: 24, 25 Y 26 de Mayo de 2020 en ARAGON
(Campeonato de España 17, 18 y 19 de mayo)

Antes del día 15 de Febrero de 2020 las Federaciones Autonómicas deberán remitir a la R.F.E.P. los listados de jugadores de los equipos que vayan a participar en los Campeonatos de España. Aquellos jugadores que no figuren en los listados no podrán participar en los Campeonatos de España

21.- COMPETICIONES NACIONALES Y AUTONOMICAS.

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo amistoso que organice o pueda organizar un club, el cual deberá contar con la autorización correspondiente de esta Federación.

21.1.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINO.

Podrán participar en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas todas aquellas Federaciones Autonómicas que se inscriban para disputar el campeonato.

El plazo máximo de inscripción será el 28 de FEBRERO de 2020.

De conformidad con lo aprobado en la Asamblea de la R.F.E.P. celebrada el día 2 de junio de 2007 para la presente temporada solo podrán participar en este Campeonato las deportistas que hayan nacido en los años **2003, 2004 y 2005.**

No podrán participar deportistas nacidas en el año 2006 y años posteriores.

En caso de que a 28 de febrero de 2020 no se hubieran inscrito cuatro selecciones Autonómicas para disputar el Campeonato de España, este no se celebrará.

22.- REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

Todas las competiciones organizadas por la FCP, estará sujetas al Reglamento General de Competición y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFEP. Además son de obligado cumplimiento todos los artículos de los ESTATUTOS de la FCP., las normas puntuales que esta publique, así como estas BASES DE COMPETICION.

La FCP., no admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito, que no venga a través del Presidente del Club y de su correo. Normativa a la que obliga la Ley de Protección de Datos.

Todas las propuestas y acuerdos que se apruebe en las Reuniones de Clubes organizadas por el Comité, serán recogidos en el acta correspondiente y pasarán a formar parte de estas Bases para la temporada que fueron aprobadas, salvo acuerdo de ASAMBLEA en contra.

Las normas dictadas por el Comité de Hockey sobre Patines de la FCP., forman parte inseparable del R.G.C. de la FCP, para competiciones de ámbito autonómico.

El incumplimiento de estas, llevará implícita la actuación del Comité de Competiciones y Disciplina de la FCP.

TODA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CLUBES Y LA FEDERACIÓN, LA RELIZARÁN LOS RESPONSABLES DEL CLUB A TRAVES DE SU CORREO Y LA FCP .

23.- TROFEO FEDERACIÓN.

La Federación Cántabra de Patinaje (FCP), organizará una vez finalizados los campeonatos Autonómicos de las distintas categorías, el Trofeo Federación 2020, en aquellas categorías y rangos que se determine en la reunión de Clubes.

Siendo las fechas designadas del 8 de Marzo del 2020 al 5 de Abril del 2020.

La inscripción en esta competición, vendrá determinada por el desarrollo de los campeonatos autonómicos correspondientes y las fechas disponibles, debiendo estar todos los jugadores en la edad de la categoría que se inscribe.

24.- JUEGOS ESCOLARES

Una vez finalizado el Trofeo Federación, se realizará los “Juegos Escolares”, en las categorías:

- Benjamín: Nacidos en los años 2009 y 2010
- Alevín: Nacidos en los años 2007 y 2008
- Infantil: Nacidos en los años 2005 y 2006
- Cadete: Nacidos en los años 2003 y 2004

Las categorías pueden ser mixtas.

Las fechas serán del 12 de Abril del 2020 al 26 de Abril del 2020.

25.- JORNADAS DE TECNIFICACIÓN

Como la temporada anterior, esta federación seguirá las jornadas de Tecnificación en colaboración con la RFEP, realizando de 2 a 3 jornadas, los Sábados y Domingos. Impartidas por un Técnico de la RFEP, para mejorar la técnica del Hockey sobre Patines de Cantabria.

Las fechas están por determinar y serán de DOS a TRES en el 2020.

HOCKEY SOBRE PATINES

Póliza G-I . 6- 427.002.121 de GENERALI (01/07/2019 al 30/06/2020)

Categorías	Importe Licencias
Técnicos	55,00 €
Federativos	55,00 €
Mayor de 14 años	55,00 €
Menor de 14 años	49,00 €
Arbitro	55,00 €
2ª Licencia y sucesivas	24,00 €
Menores sin competición	24,00 €